



ACTA 08-2019

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Omoa, Cortes, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad, el día **Martes 30 de Abril** del año **2019**, siendo la 2:05 P.M., presidida por el Alcalde Municipal Sr. Ricardo Alvarado Escobar, Vice-Alcaldesa Municipal Sra. Sinia Carolina Zaldívar Rodríguez, y la asistencia de las Regidoras y Regidores, según su orden: Sr. Leonardo Serrano Portillo, Sra. Martha Emperatriz Riera, Sr. Luciano Cruz Pérez, Sr. Edwin Alexis Cáceres, Sra. Elva Elena Villeda, Sr. Francisco Mejía Vásquez, Sr. Julio Cesar Santos, Sra. Nuvia Lizzeth López.- Contando con la asistencia del Abogado Walter Leonel Ramírez.- Todo ante la infrascrita Secretaria Municipal que da fe Edith Yolanda Ortiz Cruz.- El Señor Alcalde Municipal declaró abierta la Sesión, la Secretaria Municipal dio a conocer la Agenda a desarrollar:

- 1.- Comprobación del Quórum.
- 2.- Apertura de la Sesión 2:05 P. M.
- 3.- Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.
- 4.- Invocación a Dios dirigida por el Regidor Luciano Cruz Pérez.
- 5.- Lectura, Discusión y Aprobación del Acta anterior de Sesión Ordinaria.
- 6.- Intervención del Sr. Jorge Luis Godoy Dubon, solicitando que Catastro Municipal proceda a remedir un solar para obtener el permiso de construcción del perímetro.
- 7.- Intervención de la Contadora Municipal Helem Loret Cárdenas, solicitando la aprobación de: **A)** traslados al presupuesto 2019. **B)** informe de Traslados y Ampliaciones que no se ingresaron al sistema SAMI. **C)** Solicitud de Dictamen del Asesor Legal Municipal sobre la retención del 12.5% del Sistema de Administración de Rentas (SAR).
- 8.- Lectura de la Correspondencia recibida (Externa-Interna).
- 9.- Informes de las Comisiones Corporativas.
- 10.- Mociones, Acuerdos y Resoluciones.
- 11.- Dominios Plenos para su análisis y aprobación.
12. Cierre de la Sesión.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

5.- La Secretaria Municipal dio lectura del Acta anterior la que fue aprobada por Unanimidad del Pleno Corporativo. -.....

6.- Intervención del Sr. Jorge Luis Godoy Dubon, acompañado del Sr. Gustavo Penman, solicitando que Catastro Municipal proceda a remedir un solar propiedad del Sr. Godoy Dubon, para poder obtener el permiso de construcción del cerco perimetral, manifestando que cada vez que quieren medir aparece alguien y dice que nuestra propiedad no llega al límite que establece la escritura; hemos solicitado a catastro la medición y no hemos tenido respuesta.- Por su parte el Director del Departamento de Catastro Municipal Ing. Eleazar Riera, manifestó: ellos compraron la propiedad y en la escritura existe una rectificación de medidas inscritas en el Instituto de la Propiedad, resulta que al medir conforme a la escritura caemos a otro terreno y también abarca una calle, por eso no se les dio el permiso de construcción del cerco perimetral. Ante tal situación el Sr. Jorge Luis Godoy Dubon, pide que se le vaya a remedir y se haga un informe de los hallazgos. Se le consulto al Sr. Godoy que titulo posee, contestando que una escritura pública en dominio útil. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **RESUELVE:** Que la Comisión de Tierras junto con Catastro Municipal procedan a remedir la propiedad conforme la escritura y presenten un informe al Pleno Corporativo. La inspección y remediación se llevará a cabo el día jueves 2 de mayo de 2019, hora 8:00 a.m.-..

ELVA VILLEDA

Edwin Cáceres



7.- Intervención de la Contadora Municipal Helem Loret Cárdenas, solicitando la aprobación de: **A)** Traslados al presupuesto 2019, por L.100,000.00. **B)** informe de Traslados y Ampliaciones que no se ingresaron al sistema SAMI. **C)** Solicitud de Dictamen del Asesor Legal Municipal sobre la retención del 12.5% del Sistema de Administración de Rentas (SAR).- Se detallan así: **A)** traslados al presupuesto 2019, por L.100,000.00.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS TRASLADOS ENTRE RENGLONES

Estructura programática del Gasto Debito

No	ESTRUCTURA DEL GASTO	NOMBRE	MONTO
3		Construcción de Empedrado de la Comunidad de Tulian Rio	100,000.00
	Total Estructura del gasto		100,000.00

Estructura Programática del Gasto Crédito

No	ESTRUCTURA DEL GASTO	NOMBRE	MONTO
3		Construcción de empedrado comunidad de los Achiotos	100,000.00
	Total Estructura del gasto Crédito		100,000.00
	Total de traslados entre renglones Presupuestarios para el Primer Trimestre 2019		100,000.00

El Sr. Alcalde Municipal sometió a consideración del pleno, la aprobación de los Traslados al presupuesto 2019, por L.100,000.00. Secundado que fue por el Regidor Leonardo Serrano Portillo y aprobada por Unanimidad del Pleno Corporativo los Traslados al presupuesto 2019, por L.100,000.00. **B)** informe de Traslados y Ampliaciones que no se ingresaron al sistema SAMI.

* TRASLADOS QUE NO SE INGRESARON EN EL SISTEMA

NO	NO. ACTA	PUNTO	INCISO	VALOR
1	ACTA 09-2018	9	A	138,403.73
2	ACTA 11-2018	13	B	110,000.00
3	ACTA 16-2018	8	A	120,000.00
4	ACTA 16-2018	8	A	150,000.00
5	ACTA 18-2018	11	B	10,000.00
6	ACTA 18-2018	11	B	200,000.00
7	ACTA 21-2018	9	A	77,080.00
8	ACTA 21-2018	9	A	170,000.00
9	ACTA 21-2018	9	A	248,000.00
10	ACTA 21-2018	9	A	350,000.00
11	ACTA 21-2018	9	A	370,195.43
12	ACTA 22-2018	8	A	77,080.00
13	ACTA 22-2018	8	A	170,000.00
14	ACTA 22-2018	8	A	280,275.41
15	ACTA 23-2018	8	A	600,000.00
16	ACTA 23-2018	8	A	110,000.00
17	ACTA 23-2018	8	A	72,749.17

* AMPLIACIONES QUE NO SE INGRESARON EN EL SISTEMA

NO	NO. ACTA	PUNTO	INCISO	VALOR
1	ACTA 13-2018	11	A	60,000.00
2	ACTA 18-2018	11	A	30,000.00
3	ACTA 22-2018	8	B	5,000.00

El Pleno Corporativo se da por enterado. **C)** Solicitud de Dictamen del Asesor Legal Municipal sobre la retención del 12.5% del Sistema de Administración

Elva Villada

Elva Villada

Edwin Caceres



de Rentas (SAR).- Para las nuevas autoridades en Unidad Técnica Municipal y Gerencia Administrativa y según las reformas del SAR., no les parece adecuado lo del uso de la renta exenta para los casos de contratistas individuales, basados en acumulación de contratos, como lo veníamos considerando en años anteriores; piensan que debe ser a todos los contratos que debe aplicarse el 12.5%, lo cual como Contadora Municipal mi postura es que no es lo correcto y hay discrepancias con los departamento antes mencionados. Por lo tanto para aclarar las dudas sobre el caso hago esta solicitud para no cometer errores que después acarreen responsabilidad. El pleno quedó informado.-.....

8.- Lectura de la Correspondencia recibida (Externa-Interna): A) Misiva enviada por el Director del Centro de Educación Media Gubernamental Técnico Ing. Bobby Wilson, haciendo del conocimiento que en seguimiento del proyecto de reparación de los pisos y pasillos contemplado en el proyecto de Centro Educativo PEC, Construcciones Escolares en respuestas a solicitud presentada con fecha de 04 de Diciembre de 2018, se nos aprobó la donación de 1060 M2 de terrazo (valorado en 474,880.00) gracias al convenio de Cooperación entre Secretaria de Educación y Terrazos de Honduras. Con el compromiso que la Comunidad educativa en general cubra el resto de los costos del proyecto. Los cuales hacen a lps.202,900.00. por lo anterior y considerando que los Fondos Propios de la Institución solo cubren el 51% de la inversión presupuestada nos vemos en la necesidad de gestionar el apoyo financiero externo para poder ejecutar este proyecto que vendrá a beneficiar a más de 450 familias de la institución por lo que acudimos a usted y a su Honorable Corporación Municipal para solicitar el apoyo específico para el pago del servicio de transporte de 2 rastras cotizadas en lps.30,00.00 (Treinta Mil Lempiras) y la donación de las 200 bolsas de cemento para poder reducir el impacto económico de la aportación que darán en total los padres de la institución para comprar las 160 bolsas restantes y no afectar tanto la economía de nuestras familias. La Honorable Corporación Municipal por Unanimidad **ACUERDA:** Aprobar el pago del flete para el acarreo del material valorado en L.30, 000.00 y 100 bolsas de Cemento, a través de una orden de compras. **B)** Solicitud enviada por el Patronato de la Comunidad de Chachahuala, que preside el Sr. Luis Dubon, solicitando la cantidad de 100 bolsas de cemento y 2 maderas de 2x8x20 cantidad, para la construcción de 150 metros de gradas en nuestra Comunidad. La Honorable Corporación Municipal por Unanimidad **RESUELVE:** Trasladar la presente solicitud a la Unidad Técnica Municipal, para su inspección y evaluación, debiendo presentar un informe, fotografías y perfil del proyecto. **C)** Lectura al informe Operativo de verano seguro, presentado por el presidente de la Cruz Roja Hondureña filial Omoa, Sr. Moisés Edgardo Castro, agradeciendo de antemano a Dios por habernos permitido realizar este trabajo en equipo, a todo el consejo Administrativo de Cruz Roja Hondureña Omoa, a la Corporación Municipal comandada por el Sr. Alcalde Ricardo Alvarado, les agradecemos por ese especial aporte a nuestra institución, a la policía preventiva, al cuerpo de bomberos y a cada una de las personas que nos brindaron el apoyo necesario, al cuerpo de socorristas voluntarios, Juventud y damas voluntarias que fueron los actores principales de este operativo y que estuvieron dispuestos a cualquier llamado, a los padres de nuestros voluntarios por confiarnos ese tesoro incalculable. Se realizaron un total de 143 actividades de atenciones a veraneantes con diferentes lesiones, entre heridas, suturas, inyecciones, mordeduras, lesiones por medusa, lesiones por rayas. Etc. La Honorable Corporación Municipal se da por enterada. **D)** solicitud enviada por la presidenta de Patronato de la Comunidad de Masca, Sra. Mirna Suazo, manifestando que la comunidad cuenta con un grupo de emprendedores como

Elva Villalba

Edwin Caceres

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Handwritten signature and the number '3'.

ser la microempresa llamada el Delfin, dedicados a la pesca artesanal y en días anteriores por motivos desconocidos sus herramientas de pesca como ser su chinchorro fue encontrado destruido (mal estado). Por lo que les solicitamos la donación de materiales para la reconstrucción de nuestros chinchorros, la cotización asciende a L.5,809.60. La Honorable Corporación Municipal por Unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la presente solicitud, los chinchorros deben tener las medidas ya establecidas por la Ley de pesca.-.....

9.- Informes de las Comisiones Corporativas: **A)** El Sr. Alcalde Municipal informo sobre la deforestación desmedida en las riveras de los ríos, agregando que vino un ciudadano a poner una denuncia a la Unidad Municipal Ambiental, sobre la deforestación, el de la UMA., y el ciudadano se fueron a la Fiscalía del Ambiente a interponer la denuncia; solicita a la Regidora de la Comisión de Ambiente Nuvia Lizeth López, coordinar acciones en la conservación del bosque. El Pleno Corporativo por Unanimidad **ACUERDA:** **1.-** Que el Director de la Unidad Municipal Ambiental Ing. Israel Gómez Ayala, actué de oficio y junto con el denunciante proceda a establecer la denuncia ante el Ministerio Publico o Fiscalía Especial del Ambiente. **2.-** Invitar al Director o coordinador de la Fiscalía Especial del Ambiente para la próxima sesión. **3.-** Solicitar se nombre un Fiscal de medio ambiente en Puerto Cortes. **B)** El Sr. Alcalde Municipal informo que nuestro municipio no tiene catastradas (declaradas), las propiedades en un 70%, ya se contrató el topógrafo y el 2 de mayo comienzan a trabajar, se asignaran 2 empleados para apoyo del topógrafo y 2 empleados para el llenando de la ficha e implementación de mejoras, se tomará como base la información existente, para realizar estos trabajos se mandó a equilibrar la estación. **C)** El Sr. Alcalde Municipal informo que de la donación hecha por la Empresa Nacional Portuaria de Lps.150,000.00, se compro lámparas para iluminar los sectores más vulnerables del municipio y se mandó a reparar el muelle municipal. Así mismo se recibió la donación de basureros por parte de la Secretaria de Mi ambiente los cuales fueron colocados en diferentes playas municipales. **D)** El Sr. Alcalde Municipal informo que el sector turismo recibió la visita del Presidente de la República Abog. Juan Orlando Hernández, con el objetivo de conocer las estadísticas del municipio en el periodo de semana santa, los empresarios fueron felicitados por el presidente de la república al igual que la municipalidad, los Bomberos, Cruz Roja, por haber tenido cero incidencias en la semana santa y les insto a seguir manteniendo la calidad del servicio en el rubro de turismo. **E)** El Sr. Alcalde Municipal informo sobre la visita de la Comisionada Presidencial Rio Motagua y su desembocadura Liliam Lizeth Rivera Hipp, y 4Ocean, que se ha convertido en un movimiento conocido globalmente que organiza limpiezas costeras y dentro del océano eliminando la basura e inspira a las comunidades a trabajar juntas por un océano más limpio (Cero plástico), 4Ocean busca detener la contaminación del plástico desde su origen antes de que termine en el océano, se tiene contemplado implementar un proyecto del reciclaje de los desechos sólidos. **F)** El Sr. Alcalde Municipal invito al Pleno Corporativo para el día jueves 2 de mayo hora 7:00 p.m., en el hotel Paraiso Resort, a un coctel de bienvenida a los embajadores de Francia, Italia, España, la Unión europea y al Dr. Mario Pinel, coordinador del Proyecto Jóvenes Contra el Calentamiento Global, así mismo el viernes 3 de mayo a las 7:00 a.m., se estará transmitiendo en vivo desde la Playa Mar de Plata, el programa Frente a Frente, el tema será el calentamiento global, estarán disertando los embajadores de Francia, Italia, España, la Unión europea y al Dr. Mario Pinel, seguidamente a las 10:00 a.m., se llevará a cabo la presentación del proyecto Jóvenes Contra el Calentamiento Global y la firma del convenio de entendimiento. **G)** El Sr. Alcalde Municipal informo sobre la celebración del

ELVA VILLADA

Handwritten signature and scribbles.

Handwritten signature.

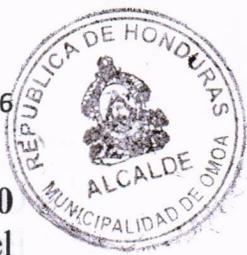
Handwritten signature.

ELVA VILLADA

Edwin caceres

Handwritten signature.

Handwritten signature.



de 6.00 Mts. **3-4 21.90 Mts. al SUR** y colinda con Nazario Ramos. **4-0 11.50 Mts. al OESTE** y colinda con Martha Lucia Almendarez y Ramona Isabel García. - Con una extensión superficial de **327.94 Mts²**. (TRESCIENTOS VEINTISIETE PUNTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).- **Coordenadas X=0396472.99 Y=1747248.05.-** Por la cantidad de **Lps.4,919.10** (CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON DIEZ CTVS).- Con Recibo No.59238.- Que el Enterante canceló en Tesorería Municipal y puso a la vista el entero de dicha suma. Queda facultado el señor Alcalde Municipal para que a nombre de esta Corporación pueda otorgar Escritura Pública de tradición en Dominio Pleno a favor del Enterante. El terreno se desmembrará de las tierras ejidales del Municipio cuyo título se encuentra bajo el asiento No.34 del Tomo 12 del Libro de Registro de la Propiedad de Puerto Cortés, Cortés. Todo sin perjuicio de terceros y sin que se obligue la Municipalidad al saneamiento del contrato de venta.- Quedando sin valor y efecto el Documento Privado objeto de la solicitud. **B)** Visto y Leído el informe de Catastro Municipal, Comisión de Tierras, Unidad Municipal Ambiental y Departamento de Asesoría Legal Municipal de Omoa, Cortés, en cuanto a la solicitud de **Dominio Pleno** presentada por el **SR. MARVIN GARCIA PRUDENCIO**, con Identidad **No.0501-1966-04864**, de un Lote de Terreno Ejidal ubicado en: **TEGUCIGALPITA, OMOA, CORTES**, y habiéndose llenado todos los requisitos de Ley que requieren las presentes diligencias, y en aplicación del Artículo 70 de la Ley de Municipalidades, la Honorable Corporación Municipal de Omoa, Cortés, **ACUERDA:** Conceder Dominio Pleno a favor del **SR. MARVIN GARCIA PRUDENCIO**, con Identidad **No.0501-1966-04864**, **el que limita y mide: 0-1 46.70 Mts. al NORTE** y colinda con Rosa Melia Méndez. **1-2 7.20 Mts. al ESTE** y colinda con Pastor Ayala. **2-3 3.60 Mts. al ESTE** y colinda con Calle de 3.60 Mts. **3-4 22.30 Mts. al ESTE** y colinda con Herlinda Hércules. **4-5 6.10 Mts. al SUR** y colinda con Juan Castillo. **5-6 31.20 Mts. al SUR** y colinda con Juan Castillo. **6-7 10.50 Mts al OESTE** y colinda con Desagües de Agua Lluvia. **7-0 38.00 Mts. al OESTE** y colinda con Manuel Menjivar. Con una extensión superficial de **1,743.75 Mts²**. (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).- **Coordenadas X=0365517.85 Y=1729003.93.-** Por la cantidad de **Lps.17,437.50** (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CTVS).- Con Recibo No.135432.- Que el Enterante canceló en Tesorería Municipal y puso a la vista el entero de dicha suma. Queda facultado el señor Alcalde Municipal para que a nombre de esta Corporación pueda otorgar Escritura Pública de tradición en Dominio Pleno a favor de los Enterantes. El terreno se desmembrará de las tierras ejidales del Municipio cuyo título se encuentra bajo el asiento No.34 del Tomo 12 del Libro de Registro de la Propiedad de Puerto Cortés, Cortés. Todo sin perjuicio de terceros y sin que se obligue la Municipalidad al saneamiento del contrato de venta.- Quedando sin valor y efecto el Documento Privado objeto de la solicitud. **C)** Visto y Leído el informe de Catastro Municipal, Comisión de Tierras, Unidad Municipal Ambiental y Departamento de Asesoría Legal Municipal de Omoa, Cortés, en cuanto a la solicitud de **Dominio Pleno** presentada por el **SR. JOSE ANGEL OCHOA ARGUETA**, con identidad **No.0503-1982-00703**, de un Lote de Terreno Ejidal ubicado en **TEGUCIGALPITA, OMOA, CORTES**, y habiéndose llenado todos los requisitos de Ley que requieren las presentes diligencias, y en aplicación del Artículo 70 de la Ley de Municipalidades, la Honorable Corporación Municipal de Omoa, Cortés, **ACUERDA:** Conceder Dominio Pleno a favor del **SR. JOSE ANGEL OCHOA ARGUETA**, con

[Handwritten signature]

Elva Villada

Edwin Carceres

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



identidad No.0503-1982-00703, el que limita y mide: 0-1 41.10 Mts. al NORTE y colinda con José Germán Ochoa. 1-2 24.00 Mts. AL ESTE y colinda con Segundo Reyes y calle de por medio de 7.80 MTS. 2-3 41.20 Mts. AL SUR y colinda con Joaquín Gabarrete. 3-0 24.40 Mts. AL OESTE y colinda con José Rubí Argueta. Con una extensión superficial de 995.81 Mts². (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS).- **Coordenadas X=0365372.05 Y=1728153.33.-** **Por la cantidad de Lps.9,958.10** (NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON DIEZ CTVS).- Con Recibo No.145484.- Que el Enterante canceló en Tesorería Municipal y puso a la vista el entero de dicha suma. Queda facultado el señor Alcalde Municipal para que a nombre de esta Corporación pueda otorgar Escritura Pública de tradición en Dominio Pleno a favor del Enterante. El terreno se desmembrará de las tierras ejidales del Municipio cuyo título se encuentra bajo el asiento No.34 del Tomo 12 del Libro de Registro de la Propiedad de Puerto Cortés, Cortés. Todo sin perjuicio de terceros y sin que se obligue la Municipalidad al saneamiento del contrato de venta.- Quedando sin valor y efecto el Documento Privado objeto de la solicitud.-.....

12. No habiendo nada más que tratar se dio por terminada la Sesión, siendo las 5:25 P.M., Firma y sello del Alcalde Municipal, Firma de la Vice-Alcalde, firma de los Señores Regidores (as) según su orden y asistencia, Firma y Sello de la Secretaria Municipal que da Fe.-

Edwin caceres

[Signature]
RICARDO ALVARADO ESCOBAR
 ALCALDE MUNICIPAL



[Signature]
SINIA CAROLINA ZALDIVAR RODRIGUEZ
 VICE ALCALDE

Elva Villeda

[Signature]
LEONARDO SERRANO PORTILLO
 REG. No. 1

[Signature]
MARTHA E. RIERA
 REG. No. 2

[Signature]
LUCIANO CRUZ PEREZ
 REG. No. 3

Edwin caceres
EDWIN ALEXIS CACERES
 REG. No. 4

Elva Villeda
ELVA ELENA VILLEDA
 REG. No. 5

[Signature]
FRANCISCO MEJIA VASQUEZ
 REG. No. 6

[Signature]
JULIO CESAR SANTOS M.
 REG. No. 7

[Signature]
NUVIA LIZETH LOPEZ
 REG. No. 8

[Signature]
EDITH YOLANDA ORTIZ
 SECRETARIA MUNICIPAL





ACTA 09-2019

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Omoa, Cortes, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad, el día **Martes 14 de Mayo** del año **2019**, siendo la 1:55 P.M., presidida por el Alcalde Municipal Sr. Ricardo Alvarado Escobar, Vice-Alcaldesa Municipal Sra. Sinia Carolina Zaldívar Rodríguez, y la asistencia de las Regidoras y Regidores, según su orden: Sr. Leonardo Serrano Portillo, Sra. Martha Emperatriz Riera, Sr. Luciano Cruz Pérez, Sr. Edwin Alexis Cáceres, Sra. Elva Elena Villeda, Sr. Francisco Mejía Vásquez, Sr. Julio Cesar Santos, Sra. Nuvia Lizzeth López.- Contando con la asistencia del Abogado Steve Adolfo Fajardo V., en representación del Asesor Legal Municipal Abog. Walter Leonel Ramírez.- Todo ante la infrascrita Secretaria Municipal que da fe Edith Yolanda Ortiz Cruz.- El Señor Alcalde Municipal declaró abierta la Sesión, la Secretaria Municipal dio a conocer la Agenda a desarrollar:

- 1.- Comprobación del Quórum.
- 2.- Apertura de la Sesión 1:55 P. M.
- 3.- Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.
- 4.- Invocación a Dios dirigida por el Regidor Luciano Cruz Pérez.
- 5.- Lectura, Discusión y Aprobación del Acta anterior de Sesión Ordinaria.
- 6.- Intervención del Comité de Feria de la Cabecera Municipal, que preside el Prof. Alex Uriel Del Cid.
- 7.- Intervención de la Ing. Olivia Dalati, representante de Cuso Internacional, especialista en gestión de recursos hídricos.
- 8.- Lectura de la Correspondencia recibida (Externa-Interna).
- 9.- Informes del Sr. Alcalde Municipal, Comisiones Corporativas y Asesor Legal.
- 10.- Mociones, Acuerdos y Resoluciones.
- 11.- Dominios Plenos para su análisis y aprobación.
12. Cierre de la Sesión.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

5.- La Secretaria Municipal dio lectura del Acta anterior la que fue aprobada por Unanimidad del Pleno Corporativo. -.....

6.- Intervención del Comité de Feria de la Cabecera Municipal, que preside el Prof. Alex Uriel Del Cid, acompañado de la Tesorera del Comité Prof. Bertha Lidia Pérez Suazo y la Profa. Aracelin Yadira Gómez Rivera, secretaria del comité, informando que el pasado 03 de Mayo se conformó el comité de la Feria San Fernando de Omoa, avalado por el departamento de Desarrollo Comunitario de este término municipal, la directiva quedo conformada de la siguiente forma, Presidente: Alex Uriel del Cid, Vice-Presidente: Obed López, Secretaria: Yadira Gámez, Tesorera: Bertha Pérez, Fiscal: Pilda Sevilla, Vocal 1: Raúl Beltrand, Vocal 2: Moisés Castro, Vocal 3: Blanca Lidia Pérez, Relaciones Publicas-. Rosa Brocato. Así mismo se tomó la primera acción de solicitar a esta corporación municipal la cantidad de L.100,000.00 (Cien Mil Lempiras) para desarrollar la feria ya que por la premura del tiempo es imposible gestionar fondos de inmediato con empresas que operan en nuestro municipio, si la respuesta es positiva desarrollaremos una feria bonita y fundamentada en cultura, arte, deportes y turismo, si la respuesta es negativa será imposible que podamos desarrollar el evento por lo que la Municipalidad deberá tomar las mejores decisiones para que la feria se pueda desarrollar este año, esperamos una respuesta positiva, los fondos serán manejados con transparencia y de forma debida, entregando al final de la feria la respectiva liquidación conforme los requerimientos administrativos de la Municipalidad.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Elva Villeda

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Edwin Cáceres

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

2.- Que en el mes de noviembre se elija y nombre un comité ejecutivo *Feria Patronal San Fernando de Omoa*, con la finalidad de realizar labores anticipadas en el marco de la feria patronal que se celebra en mayo de cada año. La honorable Corporación Municipal en aras de fomentar la cultura el arte y el deporte y considerando que se trata de la feria de la cabecera municipal por Unanimidad **ACUERDA:** 1.- Aprobar la cantidad de Lps.80,000.00 para la realización de las diferentes actividades en el marco de la feria patronal. Debiéndose aplicar a este acuerdo el artículo 36 de la Ley de Municipalidades.

2.- La municipalidad estará a cargo de la realización de la noche cultural. 3.- La municipalidad elaborará una Carroza para el tradicional desfile. 4.- El Departamento de Desarrollo Comunitario y Turismo Municipal estarán a cargo de la Elección del comité ejecutivo *Feria Patronal San Fernando de Omoa*, la elección del comité debe realizarse en el mes de noviembre 2019.-.....

7.- Intervención de la Ing. Olivia Dalati, representante de Cuso Internacional, especialista en gestión de recursos hídricos, una NG., de origen CANADIENCE, con oficinas en 17 Países, una oficina Central en Tegucigalpa, 30 Voluntarios, La Ing. Olivia, manifestó: estoy aquí con la Comisión de Acción Social Menonita, con Javier Calix, estamos analizando que podemos hacer con la deforestación sin control en la parte alta de la montaña, cuáles son las demandas ahora y cuáles serán a 10 años y preparar un plan de manejo, las personas deben hacer uso de los recursos pero de una manera sostenible. El Sr. Alcalde Municipal le solicitó a la Ing. Olivia, apoyo para la Unidad Municipal Ambiental se le facilitara un cubículo en la oficina de la UMA., ella manifestó que está de acuerdo en apoyarnos. Así mismo el Sr. Alcalde Municipal agregó que debido a las incidencias de deforestación solicitamos a CUSO, la cooperación con la asignación de un ambientalista (voluntario) para conocer de cerca la problemática ambiental y solicita a Regidora Nuvia Lizeth López, que inste al director de la UMA, aplicar la ley en materia ambiental; y al director de la Unidad Municipal Ambiental, coordinar un plan de manejo con la Ing. Olivia Dalati.-.....

8.- Lectura de la Correspondencia recibida (Externa-Interna): **A)** Misiva enviada por el Lic. Mario Gonzales, Director del Instituto Gubernamental Santiago Riera Vásquez, informando sobre la Elaboración y Exhibición de alfombras turísticas en el marco de la feria de Omoa, realizado en la calle principal hacia la fortaleza San Fernando. Dicho evento tendrá cuatro categorías: Religiosa, Ambiental, Turística e Histórica. Considerando que la corporación municipal está comprometida con los eventos que enaltecen la imagen de nuestro municipio le solicitamos su apoyo en el aporte económico de Lps.15,000.00 para premiación del primer lugar de todas las categorías. La Honorable Corporación Municipal reconociendo que el evento de las Alfombras tiene trascendencia a nivel nacional por unanimidad **ACUERDA:** Dar por aprobada la cantidad de L.15,000.00, al Instituto Santiago Riera Vásquez, para la premiación de los primeros lugares de las alfombras. Debiéndose aplicar a este acuerdo el artículo 36 de la Ley de Municipalidades. **B)** Lectura al Informe enviado por la Tesorera Municipal Doris Maritza Abrego, informando sobre los saldos en libros y banco al 30 de abril 2019.

No.	Cuenta Bancaria	Banco	Saldo en Libros	Saldo en Banco
1	11-225-000018-0	Occidente	1,669,689.58	1,669,689.58
2	11-225-000019-9	Occidente	5,283,197.78	5,283,197.78
3	11-225-000024-5	Occidente	420,481.80	592,397.31
4	01-070-000185-6	BANPAIS	27,472.43	27,472.43
5	11-225-000219-1	Occidente	2,810.00	2,810.00
6	11-225-000244-2	Occidente	1,975.00	1,975.00

[Handwritten signature]

Ella Villada

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

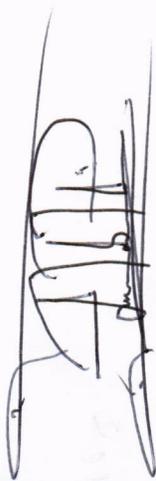
Edwin Caceres

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	total	7,405,626.59	7,577,542.10
--	-------	--------------	--------------

El Pleno Corporativo se da por enterado. C) Lectura al Informe presentado por el Director del Instituto Gubernamental Santiago Riera Vásquez, Prof. Mario Gonzales, que corresponde al cierre del año 2018, sobre el diplomado de Inglés para todos, con una duración de 9 meses, que comprende los meses de Febrero a Octubre 2018, con la ejecución de este proyecto se logró incentivar a los jóvenes estudiantes de esta institución a comprometerse en aprender a profundidad el idioma inglés y hacer el efecto multiplicador en niños y jóvenes de otros Centros Educativos, además, logramos capacitar cerca de 500 alumnos de Centros Educativos aledaños a nuestro Instituto. Los Centros Educativos Beneficiados son C.E.B. Pedro Nufio de Chivana, Escuela Mario Enrique Prieto, de La Venada, C.E.P. Abraham R. Peña, de Omoa Cabecera, CEP Ricardo Alvarado, Bo San Antonio Omoa, CEP Domingo Menjívar, Colonia Costa Rica. Con un presupuesto asignado para pagos de profesores, transporte para estudiantes, material didáctico, merienda para alumnos, capacitación para alumnos facilitadores, de lps.286,650.00, (Doscientos ochenta y seis mil, seiscientos cincuenta). La municipalidad de Omoa a través de la firma del convenio de cooperación para la ejecución del proyecto inglés para todos aportó Lps.80,000.00 (Ochenta Mil Lempiras). Realización de actividades para recaudar fondos por Lps.206,650.00, (Doscientos Seis mil, seiscientos cincuenta lempiras). El Pleno se da por enterado. D) Lectura al Informe enviado por el Director del Departamento de Justicia Municipal, Ferman Gonzales, que dice: Honorable Corporación Municipal de Omoa, en respuesta al informe solicitado según acta corporativa 07-2019 punto 13 incisos A, sobre la vagancia de animales y un porqué del no cumplimiento de ordenanzas municipales. Primero: Que la vagancia de animales se da en horas de la tarde ya cuando no estamos en funciones debido a nuestro horario de entrada es a las 8:00 AM Hasta la 4:30 P.M., y la mayoría de accidentes con semovientes se han dado en horas de la noche y no contamos con el personal suficiente para poder dar el servicio las 24 horas, hemos trabajado incansablemente en concientizar y multar algunos dueños de los semovientes que son irresponsables y estos se dan más en el sector de la costa y al llegar a decomisarlos tenemos que contar con un troco para el traslado y un predio municipal para ofrecerle condiciones a los semovientes y después hacer el procedimiento que establece la ley. Segundo: Según la Ley de Policía y Convivencia Social el Juez Municipal emite las órdenes establecidas en la Ley antes mencionada y las órdenes emitidas por la corporación municipal quien las ejecuta es el director de policía municipal con los demás policías municipales y del conocimiento de ustedes solo existen dos por esta razón su servidor a diario se une a ser múltiples funciones no importando las condiciones que muchas veces son nuestras limitantes, para efectuar diferentes acciones de nuestras responsabilidades. Tercero: Espero que se contraten más policías municipales y sea constituida nuestra policía municipal a través de la secretaría de seguridad y tengan nuestros elementos un carro asignado para uso exclusivo de la policía municipal ya que es una eminente necesidad y poderles exigir mejores resultados. Siendo este un compromiso moral durante este en el cargo con el pueblo de Omoa dar salidas a los diferentes tipos de problema que a diario resuelvo y enfrentar y conciliar en tan difícil cargo como lo es ser Juez municipal. La Honorable Corporación Municipal de Omoa **RESUELVE**: Que el Departamento de Justicia Municipal ejerza más imposición (exigencia) con los dueños de animales en vagancia, así mismo debe instalar rótulos que diga *Zona Ganadera*. E) Lectura a la Solicitud enviada por la Junta Administradora de Agua de la Mancomunidad de los Laureles, Nueva Vida, Rio Indio, Santa Teresa #2 y la Mota, solicitando los



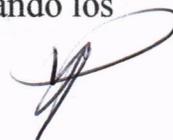
Edwin

Caceres



EWA Villalba







Handwritten initials and the number '3' at the top left of the page.

fondos necesarios para realizar la compra de 21 manzanas de tierra por un monto de Lps.210,000.00 (Doscientos Diez mil lempiras), para proteger la Microcuenca que abastece el naciente de Rio Indio, para realizar esta compra la fundación FECOVESO nos está apoyando con Lps.100, 000.00 (Cien Mil Lempiras). La junta Administradora de agua de Omoa, nos apoyará con Lps. 60,000.00 (Sesenta mil Lempiras). Por esta razón le estamos solicitando a usted y a su corporación la cantidad de Lps.50,000.00 (Cincuenta Mil Lempiras) para efectuar dicha compra. La Honorable Corporación Municipal por Unanimidad **RESUELVE:** Hacer una Revisión del Presupuesto Municipal. **F)** Lectura a la Misiva enviada por las fuerzas vivas de la Comunidad de Tegucigalpa, entre ellas: Patronato Pro-Mejoramiento Comunal, Patronato Col. Nueva Jerusalén, Patronato Col. Martínez, Dirección General de Salud, Juntas administradoras de Agua, haciendo constar que la comunidad de Tegucigalpa, es dueña de un lote de terreno comunal ubicado en la parte central de la comunidad de Tegucigalpa, donde funciona hace 40 años el Centro de Salud y solicitan su desmembré. La Honorable Corporación Municipal para salvaguardar los intereses de la comunidad de Tegucigalpa, Omoa, Cortés; y por existir la necesidad pública de construir un Centro de Salud, por Unanimidad **ACUERDA:** Segregar o desmembrar de los ejidos municipales de Omoa, un lote de Terreno ubicado en la comunidad de Tegucigalpa, Omoa, el **que limita y mide:** **0-1** 57.21 Mtrs. S45°09'53.94"W, colinda con calle. **1-2** 35.84 Mtrs. N39°55'37.73"W, colinda con Jardín de Niños Reina Arias de Cubero. **2-3** **0.42 Mtrs.** N 12°17'36.85"W, colinda 007373. **3-4** 53.31 Mtrs. S53°24'53.59"E, colinda con Carlos Avila. **4-5** 6.58 Mtrs. S49°45'32.56"E, colinda 007361. **5-0** 21.86 Mtrs. S46°23'30.98"E, colinda con Mirian Membreño.- Con un área de 1,784.82 M2. (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS).- Coordenadas X=0365589.34 Y=1728616.55.- Formalizar la individualización de dicho inmueble, conforme al área, distancias, rumbos y colindancias establecidas por la oficina de catastro de esta municipalidad, desmembrándose de los ejidos de este término municipal (Asiento No.34, Tomo 12 del Libro de Registro de la Propiedad de Puerto Cortés, Cortés). Cúmplase.-.....

9.- Informes del Sr. Alcalde Municipal, Comisiones Corporativas y Asesor Legal: **A)** El Sr. Alcalde Municipal informo que de las 298 municipalidades del país, nuestra Municipalidad esta entre las 17 que recibieron un premio a la excelencia por el cumplimiento de una cultura de Transparencia y apertura a la información a través del Portal de Transparencia (IAP). Así mismo recibió reconocimiento de por parte del Centro de Estudios Marinos por la contribución al fortalecimiento del manejo pesquero participativo y el desarrollo de las comunidades costeras de Honduras y el Arrecife Mesoamericano. **B)** El Sr. Alcalde Municipal informó que el Topógrafo y su equipo de trabajo ya tienen una semana de estar trabajando en el campo. **C)** El Sr. Alcalde Municipal informo de la reparación de las calles de la comunidad de Potrerillos se hizo un buen trabajo, igual en Tegucigalpa, así mismo se mandó a reparar la calle hacia San Martín, Jalisco, Tulian Campo, Tulian Río, entre otras comunidades. **D)** El Sr. Alcalde Municipal informó que a través de gestiones realizadas conseguimos la donación de 18 letrinas completas, laminas, varillas, alucín y bloques, pero hay que pagar el flete o acarreo de los materiales. El Pleno Corporativo unánimemente aprueba el pago del transporte de los materiales donados. **E)** Lectura al Dictamen presentado por el Asesor Legal Abog. Walter Leonel Ramírez, que dice: **VISTO:** El expediente de mérito, contenido de la solicitud de CIERRE ADMINISTRATIVO DEL EXPEDIENTE, en virtud de su nulidad, según lo expresa la solicitante, la abogada MIRNA ALEJANDRA

Handwritten signature on the left margin.

Edna Villalobos

Handwritten signature on the left margin.

FECOVESO

Edwin Caceres

Handwritten signature at the bottom right of the page.



BARRIOS CUBAS, quien actúa en su condición de apoderada legal del ciudadano JULIO CÉSAR MADRID ALTAMIRANO, en el trámite de oposición a la apertura de un callejón dentro de una propiedad privada, ubicada en la comunidad de MILLA CINCO (5) de este municipio y que pertenece a su patrocinado. - Al respecto, el suscrito asesor legal, emite la siguiente OPINIÓN LEGAL: ANTECEDENTES: I.- Habitantes de la Aldea de Milla Cinco, representados por el Patronato Pro Mejoramiento de la Aldea de Milla Cinco y otras organizaciones civiles de la comunidad, en fecha 13 de junio del año 2011, presentaron solicitud ante la Municipalidad de Omoa, a efecto de que se constituyera servidumbre de paso sobre una parte del inmueble del señor MADRID ALTAMIRANO, habida cuenta el acceso que se requería para un centro educativo del sector (kínder) y para varias viviendas particulares. - II.- En fecha 08 de julio del año 2011, el señor JULIO CÉSAR MADRID ALTAMIRANO, por medio de su apoderado legal, formuló oposición a la expresada solicitud, invocando que su propiedad es de carácter privado, para lo cual acompañó la respectiva documentación a efecto de sustentar el trámite de mérito. III. Previo los trámites de Ley respectivos, la honorable Corporación Municipal, en fecha martes 14 de mayo del año 2013, sometió a discusión del pleno corporativo la antedicha petición del Patronato, al igual que la oposición fincada contra la misma, resolviéndose con lugar la petición, habida cuenta las razones de utilidad pública, de constituir una SERVIDUMBRE DE PASO, sobre el bien inmueble del señor MADRID ALTAMIRANO, así consta en el punto número 11, inciso N) del Acta número 013-2009. - IV. Ante la decisión de la honorable Corporación Municipal de Omoa, la parte opositora presentó varios recursos y acciones ante la misma Municipalidad y ante la Gobernación Departamental de Cortés, tendientes todos ellos a buscar la nulidad e invalidez del acto administrativo proferido por la primera. V. Es así que, en fecha 19 de septiembre del año 2012, la Gobernación Departamental de Cortés, profirió senda resolución ante la solicitud presentada por la entonces apoderada legal del señor MADRID ALTAMIRANO, quien invocaba la figura de la AFIRMATIVA FICTA, en atención a una petición de nulidad que había formulado ante la Municipalidad de Omoa y que, le fue declarada extemporánea.- En la parte resolutive, en el primer considerando, la Gobernación Departamental de Cortés declara SIN LUGAR la petición de afirmativa ficta, por cuanto considera que no se cumplían los requisitos legales para acceder a la misma.- Adicionalmente, en la resolución se establece además, que la oposición presentada no ha debido ser admitida en tanto y en cuanto que, de la revisión de las escrituras públicas del inmueble en cuestión se ha podido verificar que se encuentra ínsito el paso de servidumbre que era el objeto principal de las cuestiones debatidas; de ahí que, legalmente, la petición del Patronato Pro Mejoramiento de Milla Cinco, estaba resuelta *ex ante*, ya que las escrituras de mérito datan del año 1988 (instrumento publico numero 54, de fecha 16 de octubre de 1988, inscrita en el asiento numero 63 del tomo 133 y e instrumento 292, matricula 557356, asiento 1423, todas del Registro de la propiedad de Puerto Cortés.- VI. La resolución proferida por la Gobernación Departamental de Cortés también fue objeto de recursos (*reposición y apelación*) habiendo llegado hasta la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Gobernación Justicia y Descentralización, en donde se ha ratificado la resolución emitida en fecha 19 de septiembre de 2012; esto se desprende del auto de fecha 14 de septiembre del año 2017, emitido por la Gobernación departamental de Cortés, el cual ha sido notificado debidamente y devuelto el expediente a la municipalidad de Omoa. CONSIDERANDO: (1): Que en fecha 18 de febrero de 2019, la Abogada Mirna Alejandra Barrios

Elva Villalón

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Edwin caceres

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Cubas, actual apoderada legal del Sr. Julio Cesar Madrid Altamirano, presento solicitud ante la municipalidad de Omoa, tendiente a que se ordene el cierre del expediente de mérito.- **CONSIDERANDO** (2): Que del análisis del expediente de mérito se ha podido constatar el agotamiento del trámite administrativo y el uso de las instancias respectivas habiendo causado firmeza, por lo tanto es procedente que se archiven las diligencias.- **POR TANTO**: Este Asesor Legal de la Municipalidad de Omoa, en base al análisis factico y normativo que se relaciona, **OPINA**: que es procedente acceder a la petición del archivo de las diligencias contenidas en el expediente de mérito.- Salvo el mas ilustrado criterio de la Honorable Corporación municipal. Artículos: 1, 67, 80, 321 de la Constitución de la República; 14, 21, 25 numeral 11, 66 y 117 de la Ley de Municipalidades; 207, 208, 209, 210, 212 y 213 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; 613, 826, 827, 828 y 829 del Código Civil; 103 de la Ley de la Administración Pública; 1, 22, 29, 29-A, 29-B, 54, 55, 56, 60 literal b), 64, 68, 72 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- La Honorable corporación Municipal por Unanimidad **ACUERDA**: Atenerse a lo dictaminado por el Asesor Legal Municipal Abog. Walter Leonel Ramírez, para que se acceda a la petición del archivo de las diligencias contenidas en el expediente de mérito. **F)** Lectura al Dictamen presentado por el Asesor Legal Abog. Walter Leonel Ramírez, que dice: **VISTO**: El expediente de mérito, contentivo de la solicitud formulada por la ASOCIACIÓN DE MOTOTAXIS DE OMOA (ASOMOA), a través del abogado EDDY GEOVANY BUESO, quien actúa en su condición de apoderado legal de la misma, tendiente a varios aspectos: a) peticionar se respete un acuerdo suscrito en fecha 15 de julio del año 2015, firmado entre otros, por el señor Alcalde Municipal de Omoa, profesor Ricardo Alvarado Escobar, mediante el cual se establecieron varios aspectos, entre ellos que solamente iban a operar en el municipio un total de cincuenta (50) unidades de transporte tipo "MOTOTAXI", las cuales ya estaban plenamente identificadas a esa fecha, por parte del Departamento de Control Tributario de la Municipalidad de Omoa; b) Denunciar la existencia de al menos veinte (20) unidades de mototaxi que según lo refiere el compareciente, están operando al margen de la ley, sin cumplir además con el pago de los tributos correspondientes, tal como sí lo hacen los miembros de ASOMOA. - Al respecto, el suscrito asesor legal, emite la siguiente **OPINIÓN LEGAL**: **CONSIDERANDO** (1): Que de acuerdo a la Ley de Transporte Terrestre de Honduras (Decreto 155-2015) la autoridad del Estado de Honduras encargada de regular todo lo concerniente al transporte terrestre (de personas y de carga) incluido el rubro de los mototaxis, es el Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT), el cual es una entidad desconcentrada de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP). - Consecuentemente, es dicho órgano el único legalmente facultado para de autorizar las licencias, permisos de explotación, renovaciones, etc, y en general, todo lo que sea consecuencia o esté en relación con el servicio público del transporte. **CONSIDERANDO** (2): Que el mismo cuerpo normativo anteriormente señalado, en su artículo 33 establece que al Instituto Hondureño del Transporte le compete dar nuevas concesiones o licencias, siempre y cuando no esté cubierta la demanda o cuando no exista el servicio en determinado lugar de la República de Honduras.- Mencionando, además, que ni en dicha Ley ni en su Reglamento, dentro de los requisitos para obtener el permiso de explotación para el transporte terrestre, intervienen las municipalidades.- **CONSIDERANDO** (3): Que el Reglamento General de la Ley de Transporte Terrestre, en su artículo 16, establece que la Inspectoría General del Transporte es el órgano, dentro del Instituto, al cual le compete conocer de las denuncias

3/1

Walter Leonel Ramírez

Edwin Villeda

Edwin Villeda

Edwin Villeda

Edwin Villeda

Edwin Villeda

Edwin Villeda



que se interpongan en relación a las infracciones que puedan haberse o estén cometiéndose por quienes prestan dicho servicio, aplicándoseles las multas o sanciones correspondientes (que en el caso de ofrecer o prestar el servicio de transporte sin el permiso o concesión respectiva, se considera una falta Muy Grave, así lo estipulan los artículos 79 y 80 de la Ley de Transporte Terrestre).- Estas denuncias pueden interponerse por cualquier persona.-

CONSIDERANDO (4): Que en lo que respecta a las municipalidades, la regulación que establece la Ley de Municipalidades, el Reglamento General de la Ley y los Planes de Arbitrios, se circunscribe a aspectos del cobro de los impuestos y tasas respectivas, empero, no alcanzan sus competencias legales para autorizar, restringir, limitar o extender lo concerniente a la regulación del servicio público de transporte, actividad que, como decimos anteriormente, le concierne su regulación de forma exclusiva al Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT).- POR TANTO: Este asesor legal de la Municipalidad de Omoa, en base al análisis fáctico y normativo que se relaciona, OPINA: que: 1) Se solicite a través de la Secretaría Municipal al Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT) el listado de los mototaxis autorizados para operar en el Municipio de Omoa, así como el número de unidades previstas para cumplir con la demanda del municipio y que, respecto de los autorizados por dicho órgano, se contrasten con los registros de la oficina de Control Tributario, para los efectos correspondientes en relación a los aspectos de cumplimiento tributario; 2) Que se exhorte a la Asociación de Mototaxis de Omoa ASOMOA, a denunciar ante la Inspectoría del Transporte Terrestre, las infracciones que aluden, para que, en caso de corroborarse las mismas, dicho órgano les deduzca las responsabilidades que correspondan.- Salvo el mejor y más ilustrado criterio de la honorable Corporación Municipal.

Artículos: 1, 80, 321 de la Constitución de la República; 13 numeral 9, 78 y 84 de la Ley de Municipalidades; 122, 146, 147, 149, 150, 151 y 152 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; 103 de la Ley de la Administración Pública; 1, 54, 55, 56, 60 literal b), 64, 68, 72 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 23, 24, 33, 79 y 80 de la Ley de Transporte Terrestre de Honduras; 16 del Reglamento General de la Ley de Transporte Terrestre de Honduras.- VISTO: El expediente de mérito, contentivo de la solicitud formulada por la ASOCIACIÓN DE MOTOTAXIS DE OMOA (ASOMOA), a través del abogado EDDY GEOVANY BUESO, quien actúa en su condición de apoderado legal de la misma, tendiente a varios aspectos: a) peticionar se respete un acuerdo suscrito en fecha 15 de julio del año 2015, firmado entre otros, por el señor Alcalde Municipal de Omoa, profesor Ricardo Alvarado Escobar, mediante el cual se establecieron varios aspectos, entre ellos que solamente iban a operar en el municipio un total de cincuenta (50) unidades de transporte tipo "MOTOTAXI", las cuales ya estaban plenamente identificadas a esa fecha, por parte del Departamento de Control Tributario de la Municipalidad de Omoa; b) Denunciar la existencia de al menos veinte (20) unidades de mototaxi que según lo refiere el compareciente, están operando al margen de la ley, sin cumplir además con el pago de los tributos correspondientes, tal como sí lo hacen los miembros de ASOMOA.- Al respecto, el suscrito asesor legal, emite la siguiente OPINIÓN LEGAL: CONSIDERANDO (1): Que de acuerdo a la Ley de Transporte Terrestre de Honduras (Decreto 155-2015) la autoridad del Estado de Honduras encargada de regular todo lo concerniente al transporte terrestre (de personas y de carga) incluido el rubro de los mototaxis, es el Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT), el cual es una entidad desconcentrada de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP).-

Elva V. Linares

[Handwritten signature]

Edwin Lacere S

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Consecuentemente, es dicho órgano el único legalmente facultado para de autorizar las licencias, permisos de explotación, renovaciones, etc., y en general, todo lo que sea consecuencia o esté en relación con el servicio público del transporte. CONSIDERANDO (2): Que el mismo cuerpo normativo anteriormente señalado, en su artículo 33 establece que al Instituto Hondureño del Transporte le compete dar nuevas concesiones o licencias, siempre y cuando no esté cubierta la demanda o cuando no exista el servicio en determinado lugar de la República de Honduras.- Mencionando además, que ni en dicha Ley ni en su Reglamento, dentro de los requisitos para obtener el permiso de explotación para el transporte terrestre, intervienen las municipalidades.- CONSIDERANDO (3): Que el Reglamento General de la Ley de Transporte Terrestre, en su artículo 16, establece que la Inspectoría General del Transporte es el órgano, dentro del Instituto, al cual le compete conocer de las denuncias que se interpongan en relación a las infracciones que puedan haberse o estén cometándose por quienes prestan dicho servicio, aplicándoseles las multas o sanciones correspondientes (que en el caso de ofrecer o prestar el servicio de transporte sin el permiso o concesión respectiva, se considera una falta Muy Grave, así lo estipulan los artículos 79 y 80 de La Ley de Transporte Terrestre).- Estas denuncias pueden interponerse por cualquier persona.- CONSIDERANDO (4): Que en lo que respecta a las municipalidades, la regulación que establece la Ley de Municipalidades, el Reglamento General de la Ley y los Planes de Arbitrios, se circunscribe a aspectos del cobro de los impuestos y tasas respectivas, empero, no alcanzan sus competencias legales para autorizar, restringir, limitar o extender lo concerniente a la regulación del servicio público de transporte, actividad que, como decimos anteriormente, le concierne su regulación de forma exclusiva al Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT).- **POR TANTO:** Este asesor legal de la Municipalidad de Omoa, en base al análisis fáctico y normativo que se relaciona, OPINA: que: 1) Se solicite a través de la Secretaría Municipal al Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT) el listado de los mototaxis autorizados para operar en el Municipio de Omoa, así como el número de unidades previstas para cumplir con la demanda del municipio y que, respecto de los autorizados por dicho órgano, se contrasten con los registros de la oficina de Control Tributario, para los efectos correspondientes en relación a los aspectos de cumplimiento tributario; 2) Que se exhorte a la Asociación de Mototaxis de Omoa ASOMOA, a denunciar ante la Inspectoría del Transporte Terrestre, las infracciones que aluden, para que, en caso de corroborarse las mismas, dicho órgano les deduzca las responsabilidades que correspondan.- Salvo el mejor y más ilustrado criterio de la honorable Corporación Municipal. Artículos: 1, 80, 321 de la Constitución de la República; 13 numeral 9, 78 y 84 de la Ley de Municipalidades; 122, 146, 147, 149, 150, 151 y 152 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; 103 de la Ley de la Administración Pública; 1, 54, 55, 56, 60 literal b), 64, 68, 72 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 23, 24, 33, 79 y 80 de la Ley de Transporte Terrestre de Honduras; 16 del Reglamento General de la Ley de Transporte Terrestre de Honduras.- La Honorable corporación Municipal por Unanimidad **ACUERDA:** Atenerse a lo dictaminado por el Asesor Legal Municipal Abog. Walter Leonel Ramírez, para que se solicite a través de la Secretaría Municipal al Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT) el listado de los mototaxis autorizados para operar en el Municipio de Omoa, así como el número de unidades previstas para cumplir con la demanda del municipio y que, respecto de los autorizados por dicho órgano, se contrasten con los registros de la oficina de Control Tributario, para los efectos correspondientes en relación a los

3

[Handwritten signature]

Edwin Villada

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Edwin Caceres

[Handwritten signature]



aspectos de cumplimiento tributario; 2) Que se exhorte a la Asociación de Mototaxis de Omoa ASOMOA, a denunciar ante la Inspectoría del Transporte Terrestre, las infracciones que aluden, para que, en caso de corroborarse las mismas, dicho órgano les deduzca las responsabilidades que correspondan.-.....

10.- Mociones, Acuerdos y Resoluciones: A) La Honorable Corporación Municipal considerando el problema ambiental que atraviesa nuestro municipio por unanimidad **ACUERDA:** Celebrar Sesión de Cabildo Abierto * OMOA VERDE', II Cabildo Abierto 2019, en la comunidad de San Martin No.1, debiendo invitar personeros del Instituto de Conservación Forestal (I.C.F.), Fiscalía del Ambiente, Procuraduría General de la República (P.G.R.) Ing. Olivia Dateli, (Cuso Internacional), Cuerpos de Conservación Omoa, Representantes de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), Comité de Emergencia Municipal (CODEM), Dirección Municipal de Salud, Dirección Municipal de Educación, Juntas de Agua, FUSINA, Policía Nacional Preventiva, Maya Chortis, Patronatos, Iglesias, etc. La Sesión de Cabildo Abierto se llevará a cabo el día sábado 8 de junio 2019, en la comunidad de San Martín, hora 10:00 A.m. **B)** La Honorable Corporación Municipal por Unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Sr. Alcalde Municipal para que pueda celebrar *Convenio de Cooperación Interinstitucional* suscrito entre el Instituto Gubernamental Santiago Riera Vásquez y la Municipalidad de Omoa, Cortes. Nosotros los Suscritos, Mario Isidoro Gonzales Cruz, mayor de edad, casado profesor de Educación Media, con domicilio en Puerto Cortes, con Identidad No.1807-1966-01159, en condición de Director del Instituto Gubernamental Santiago Riera Vásquez, según acuerdo No.4507-D.D.E-05-2005, en adelante el instituto y " Ricardo Alvarado Escobar", mayor de edad, casado, maestro de Educación Primaria, con domicilio en Rio Chiquito, Omoa, Cortes, con identidad No.0503-1983-00049, en su condición de Alcalde Municipal en adelante "La Municipalidad" el instituto Gubernamental Santiago Riera Vásquez y la Municipalidad de Omoa, Cortes. Declaran que, parte de sus misiones es contribuir con la preparación académica de los habitantes del municipio de Omoa en especial los jóvenes y niños que son presentes y futuros dotándolos de conocimientos del idioma ingles que les permita prepararse para el mercado laboral competitivo. Clausula **Primera:** el objetivo de este convenio es fomentar la cooperación y complementación entre las partes en materia de masificación del idioma ingles coordinado e integrando iniciativas de sus respectivas competencias institucionales que contribuyan al fortalecimiento de esta iniciativa. Clausula **Segunda:** La cooperación y complementación, objetos del presente convenio, estarán orientadas a la masificación del idioma Ingles a través del diplomado para alumnos del Instituto Gubernamental Santiago Riera Vásquez. Posteriormente de estos jóvenes sobresalientes en el diplomado, se clasificaran grupos que realizaran el efecto Multiplicador en Centros de Educación Básica, Escuelas y Jardines de Niños/niñas del municipio de Omoa. Clausula **Tercera:** Las Partes firmantes asumirán responsabilidades individuales y conjuntas, tendrán entre otras siguientes. El instituto. 1.- Creará en el marco del programa inglés para todos un Diplomado 2019, con duración de 8 meses para los alumnos de esta institución. 2.- Nombrará a los 3 maestros de las clases del Idioma Ingles y un coordinador, quienes estarán a cargo de impartir las clases, supervisar y controlar las mismas para obtener los resultados planteados en las planificaciones de clases. 3.- Creará un programa de efecto multiplicador, con los alumnos sobresalientes del diplomado. 4.- Durante la ejecución del proyecto el INSTITUTO, mantendrá comunicación de avances del proyecto, enviando un informe trimestral de los avances del diplomado a la Corporación Municipal.- La Municipalidad apoyará presupuestariamente el

Elva Villada

[Handwritten signature]

Edwin Caceres

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



3/1/19

MELGAR

Diplomado de ingles 2019, que ejecuta Instituto Gubernamental Santiago Riera Vásquez, destinando mensualmente Lps.30,000.00 (Treinta Mil lempiras exactos). Desde 01 de Marzo al 30 de octubre del año 2019. Clausula Cuarta: Este documento tiene una vigencia a partir del 01 de Marzo al 30 de Octubre 2019. Clausula Quinta: Logros a alcanzar, una vez ejecutado el presente convenio ambas instituciones conocerán los logros obtenidos en los jóvenes alumnos de los maestros que financiara "LA MUNICIPALIDAD" y los resultados del efecto multiplicador que serán de gran beneficio para el Municipio de Omoa. Clausula Sexta: Las partes cooperantes aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, en consecuencia, se comprometen a su fiel cumplimiento.-.....

11.- Dominios Plenos para su análisis y aprobación: A) Visto y Leído el informe de Catastro Municipal, Comisión de Tierras, Unidad Municipal Ambiental y Departamento de Asesoría Legal Municipal de Omoa, Cortés, en cuanto a la solicitud de Dominio Pleno presentada por la SRA. SANDRA NOHEMI URREA MELGAR, con identidad No.0420-1983-00040, de un Lote de Terreno Ejidal ubicado en LA VENADA, OMOA, CORTES, y habiéndose llenado todos los requisitos de Ley que requieren las presentes diligencias, y en aplicación del Artículo 70 de la Ley de Municipalidades, la Honorable Corporación Municipal de Omoa, Cortés, ACUERDA: Conceder Dominio Pleno a favor de la SRA. SANDRA NOHEMI URREA MELGAR, con identidad No.0420-1983-00040, el que limita y mide: 0-1 12.20 Mts. al NORTE y colinda con Elvis Ortiz. 1-2 22.50 Mts. al ESTE y colinda con María Flores. 2-3 5.60 Mts. al SUR y colinda con Ernesto Villeda con Calle de por medio de 4.00 Mts. 3-4 10.95 Mts. al SUR y colinda con Catalino Flores Torres. 4-5 6.45 Mts. al SUR y colinda con Catalino Flores Torres. 5-0 11.25 Mts. al OESTE y colinda con Catalino Flores Torres y un pasaje de 3.30 Mts. de acceso. Con una extensión superficial de 201.58 Mts². (DOSCIENTOS UNO PUNTO CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).- **Coordenadas X=0390759.00 Y=1745124.00.- Por la cantidad de Lps.3,023.70 (TRES MIL VEINTITRES LEMPIRAS CON SESENTA CTVS).- Con Recibo No.167377.- Que el Enterante canceló en Tesorería Municipal y puso a la vista el entero de dicha suma. Queda facultado el señor Alcalde Municipal para que a nombre de esta Corporación pueda otorgar Escritura Pública de tradición en Dominio Pleno a favor del Enterante. El terreno se desmembrará de las tierras ejidales del Municipio cuyo título se encuentra bajo el asiento No.34 del Tomo 12 del Libro de Registro de la Propiedad de Puerto Cortés, Cortés. Todo sin perjuicio de terceros y sin que se obligue la Municipalidad al saneamiento del contrato de venta.- Quedando sin valor y efecto el Documento Privado objeto de la solicitud. **B) Visto y Leído el informe de Catastro Municipal, Comisión de Tierras, Unidad Municipal Ambiental y Departamento de Asesoría Legal Municipal de Omoa, Cortés, en cuanto a la solicitud de Dominio Pleno presentada por el SR. EDILBERTO SANCHEZ MARTINEZ, con Identidad No.0503-1968-00140, de un Lote de Terreno Ejidal ubicado en: TEGUCIGALPITA, OMOA, CORTES, y habiéndose llenado todos los requisitos de Ley que requieren las presentes diligencias, y en aplicación del Artículo 70 de la Ley de Municipalidades, la Honorable Corporación Municipal de Omoa, Cortés, ACUERDA: Conceder Dominio Pleno a favor del SR. EDILBERTO SANCHEZ MARTINEZ, con Identidad No.0503-1968-00140, el que limita y mide:****

0-1	S 38°39'35.31" E	19.21 MTS.	CALLE
1-2	S 44 03'38.91" W	43.14 MTS.	LEONIDAS MARTINEZ
2-3	S 51°20'24.69" W	44.82 MTS.	LEONIDAS MARTINEZ

El Sr. Ull. Eder

Edwin

Edwin

Edwin CaCeres

[Handwritten signature]



3-4	S 37°14'05.40" E	31.40 MTS.	LEONIDAS MARTINEZ
4-5	S 45°43'30.81" E	55.87 MTS.	LEONIDAS MARTINEZ
5-6	S 39°12'25.93" E	49.04 MTS.	LEONIDAS MARTINEZ
6-7	S 61°55'39.05" W	17.00 MTS.	CALLEJON
7-8	N 51°20'24.69" W	12.81 MTS.	MILTON TOLEDO
8-9	N 75°57'49.52" W	20.62 MTS.	ARTURO BRONFIELD
9-10	N 88°15'51.46" W	66.03 MTS.	ARTURO BRONFIELD
10-11	S 86°43'46.24" W	35.06 MTS.	ARTURO BRONFIELD
11-12	S 55°18'17.45" W	15.81 MTS.	ARTURO BRONFIELD
12-13	N 52°41'45.79" W	26.40 MTS.	ARTURO BRONFIELD
13-14	N 47°36'09.22" W	31.14 MTS.	ARTURO BRONFIELD
14-15	N 48°14'22.92" W	37.54 MTS.	ARTURO BRONFIELD
15-16	S 60°49'56.59" W	49.24 MTS.	ARTURO BRONFIELD
16-17	S 58°29'44.64" W	36.36 MTS.	ALFREDO AYALA
17-18	N 35°50'15.55" W	22.20 MTS.	MARINA CABRERA
18-19	N 13°37'37.18" W	33.96 MTS.	MARINA CABRERA
19-20	N 01°28'07.68" W	39.01 MTS.	MARINA CABRERA
20-21	N 07°51'11.93" W	29.27 MTS.	MARINA CABRERA
21-22	N 73°18'02.72" E	10.44 MTS.	CANDELARIA DUBON
22-23	N 80°57'37.86" E	44.55 MTS.	CANDELARIA DUBON
23-24	N 81°09'29.47" E	45.54 MTS.	CANDELARIA DUBON
24-25	N 70°33'35.87" E	18.03 MTS.	ANIBAL AYALA
25-26	N 62°21'14.49" E	47.41 MTS.	ANIBAL AYALA
26-27	N 45°00'00.00" E	08.49 MTS.	ANIBAL AYALA
27-28	S 48°21'59.26" E	12.04 MTS.	OCUPANTE DESCONOCIDO
28-29	S 36°52'11.63" E	30.00 MTS.	OCUPANTE DESCONOCIDO
29-30	S 32°00'19.38" E	56.60 MTS.	OCUPANTE DESCONOCIDO
30-31	N 48°43'53.03" E	65.19 MTS.	OCUPANTE DESCONOCIDO
31-32	N 48°10'47.39" E	25.50 MTS.	OCUPANTE DESCONOCIDO
32-0	N 24°26'38.24" E	12.08 MTS.	OCUPANTE DESCONOCIDO

Con una extensión superficial de **3.51 H.as.** (TRES PUNTO CINCUENTA Y UN HECTAREAS).- **Coordenadas X=0364892.22 Y=1727022.96.-** Por la cantidad de **Lps.21,060.00** (VEINTIUN MIL SESENTA LEMPIRAS CON CERO CERO CTVS).- Con Recibo No.167195.- Que el Enterante canceló en Tesorería Municipal y puso a la vista el entero de dicha suma. Queda facultado el señor Alcalde Municipal para que a nombre de esta Corporación pueda otorgar Escritura Pública de tradición en Dominio Pleno a favor de los Enterantes. El terreno se desmembrará de las tierras ejidales del Municipio cuyo título se encuentra bajo el asiento No.34 del Tomo 12 del Libro de Registro de la Propiedad de Puerto Cortés, Cortés. Todo sin perjuicio de terceros y sin que se obligue la Municipalidad al saneamiento del contrato de venta.- Quedando sin valor y efecto el Documento Privado objeto de la solicitud. C) Visto y Leído el informe de Catastro Municipal, Comisión de Tierras, Unidad Municipal Ambiental y Departamento de Asesoría Legal Municipal de Omoa, Cortés, en cuanto a la solicitud de **Dominio Pleno** presentada por la **SRA. DAISY SUYAPA GUARDADO LOPEZ**, con identidad No.0503-1985-00260, de un Lote de Terreno Ejidal ubicado en **CORINTO, OMOA, CORTES**, y habiéndose llenado todos los requisitos de Ley que requieren las presentes diligencias, y en aplicación del Artículo 70 de la Ley de Municipalidades, la Honorable Corporación Municipal de Omoa, Cortés, **ACUERDA:** Conceder Dominio Pleno a favor de la **SRA. DAISY SUYAPA GUARDADO LOPEZ**,

Edwin caceres

Ella Villalobos

H. H. H.



Handwritten signature/initials at the top left.

Handwritten signature/initials on the left margin.

Edwin Villalba

Handwritten signature/initials on the left margin.

con identidad **No.0503-1985-00260**, el que limita y mide: el que limita y mide: **0-1 38.430 Mts.** al **S50°22'03.97"E** y colinda con Calle de 7.00 Mts. **1-2 17.094 Mts.** al **S18°43'02.37"W** y colinda con Juan Ángel Guardado. **2-3 15.753 Mts.** al **S76°54'00.98"W** y colinda con Calle de 8.00 Mts. **3-4 9.400 Mts.** al **N15°23'38.96"W** y colinda con Wilson Bustamante. **4-5 9.837 Mts.** al **N86°22'26.32"W** y colinda con Wilson Bustamante. **5-6 10.662 Mts.** al **N03°50'05.50"E** y colinda con Calle de 4.00 Mts. **6-7 21.271 Mts.** al **N05°04'16.73"E** y colinda con Calle de 4.00 Mts. **7-0 2.922 Mts.** al **N18°59'40.60"E** y colinda con Calle de 4.00 Mts. Con una extensión superficial de **862.50 Mts²**. (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS).- **Coordenadas X=0352917.00 Y=1723289.00.- por la cantidad de Lps.12,937.50** (DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CTVS).- Con Recibo No.167615.- Que el Enterante canceló en Tesorería Municipal y puso a la vista el entero de dicha suma. Queda facultado el señor Alcalde Municipal para que a nombre de esta Corporación pueda otorgar Escritura Pública de tradición en Dominio Pleno a favor del Enterante. El terreno se desmembrará de las tierras ejidales del Municipio cuyo título se encuentra bajo el asiento No.34 del Tomo 12 del Libro de Registro de la Propiedad de Puerto Cortés, Cortés. Todo sin perjuicio de terceros y sin que se obligue la Municipalidad al saneamiento del contrato de venta.- Quedando sin valor y efecto el Documento Privado objeto de la solicitud. **D) Visto y Leído el informe de Catastro Municipal, Comisión de Tierras, Unidad Municipal Ambiental y Departamento de Asesoría Legal Municipal de Omoa, Cortés, en cuanto a la solicitud de Dominio Pleno presentada por la SRA. MARIA ELA UMANZOR SABILLON, con identidad No.0501-1955-00601, de un Lote de Terreno Ejidal ubicado en PUERTO ESCONDIDO, VERACRUZ, OMOA, CORTES, y habiéndose llenado todos los requisitos de Ley que requieren las presentes diligencias, y en aplicación del Artículo 70 de la Ley de Municipalidades, la Honorable Corporación Municipal de Omoa, Cortés, ACUERDA: Conceder Dominio Pleno a favor de la SRA. MARIA ELA UMANZOR SABILLON, con identidad No.0501-1955-00601, el que limita y mide: 0-1 35.60 Mts. al NORTE y colinda con Selena Pérez Interiano. 1-2 50.16 Mts. al ESTE y colinda con Gina Fúnez. 2-3 33.40 Mts. al SUR y colinda con Francisco Peña Ruiz. 3-0 25.97 Mts. al OESTE y colinda con Jean Fiallos, Callejón de por medio de 2.00 Mts. Con una extensión superficial de 1,224.41Mts². (UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PUNTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS).- Coordenadas X=0379396.00 Y=1734260.00.- Por la cantidad de Lps.24,488.20 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON VEINTE CTVS).- Con Recibo No.168033.- Que el Enterante canceló en Tesorería Municipal y puso a la vista el entero de dicha suma. Queda facultado el señor Alcalde Municipal para que a nombre de esta Corporación pueda otorgar Escritura Pública de tradición en Dominio Pleno a favor del Enterante. El terreno se desmembrará de las tierras ejidales del Municipio cuyo título se encuentra bajo el asiento No.34 del Tomo 12 del Libro de Registro de la Propiedad de Puerto Cortés, Cortés. Todo sin perjuicio de terceros y sin que se obligue la Municipalidad al saneamiento del contrato de venta.- Quedando sin valor y efecto el Documento Privado objeto de la solicitud.-.....**

Handwritten signature/initials on the right margin.

Edwin Villalba

Edwin Villalba

12. No habiendo nada más que tratar se dio por terminada la Sesión, siendo las 6:06 P.M., Firma y sello del Alcalde Municipal, Firma de la Vice-Alcalde, firma de los Señores Regidores (as) según su orden y asistencia, Firma y Sello de la Secretaria Municipal que da Fe.-
PASAN LAS FIRMAS...

Handwritten signature at the bottom right.



VIENEN FIRMAS...



Ricardo Alvarado Escobar
RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL

Sinia Carolina Zaldivar Rodriguez

SINIA CAROLINA ZALDIVAR RODRIGUEZ
VICE ALCALDE

Leonardo Serrano Portillo

LEONARDO SERRANO PORTILLO
REG. No. 1

Martha E. Riera

MARTHA E. RIERA
REG. No. 2

Luciano Cruz Perez

LUCIANO CRUZ PEREZ
REG. No. 3

Edwin Alexes Caceres

EDWIN ALEXIS CACERES
REG. No. 4

Elva Elena Villeda
ELVA ELENA VILLEDA
REG. No. 5

Francisco Mejia Vasquez

FRANCISCO MEJIA VASQUEZ
REG. No. 6

Julio Cesar Santos M.

JULIO CESAR SANTOS M.
REG. No. 7

Nuvia Lizeth Lopez

NUVIA LIZETH LOPEZ
REG. No. 8

Edith Yolanda Ortiz
EDITH YOLANDA ORTIZ
SECRETARIA MUNICIPAL



ESPACIO SIN UTILIZAR...



Municipalidad de Omoa

Tel.2658-9147/2658-9149

e-mail: municipalidadomoa2010@gmail.com

CONSTANCIA

La Suscrita Secretaria Municipal de la Municipalidad de Omoa, Cortés, en uso de las facultades que la Ley le confiere por medio de la presente,

HACE CONSTAR:

Que el **Acta No.10-2019**, celebrada el día Miércoles 29 de Mayo de 2019, será ratificada en la primera Sesión de Corporación del mes de Junio del año 2019, así mismo los Dominios Plenos Admitidos y Aprobados en la misma Acta; por lo que se publicaran en el mes de Junio del presente año.

Firmo y sello la presente Constancia en la ciudad de Omoa, Departamento de Cortés, a los Siete días del mes de Junio del año Dos Mil Diecinueve.



EDITH YOLANDA ORTIZ CRUZ
Secretaria Municipal

C.C.A.